



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

RECTORÍA

DR. ROBERTO ENRIQUE AGÜERA IBÁÑEZ, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 15, y 17 fracción VI de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y 53, 62 fracciones IX, XVII, y XX, 63 y 85 de su Estatuto Orgánico.

## CONSIDERANDO QUE

La fracción VI del artículo 17 de la Ley de la BUAP y la fracción IX del artículo 62 del Estatuto Orgánico, obligan al suscrito a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y de lo establecido en los contratos colectivos de trabajo celebrados con los representantes de los trabajadores.

La fracción XVII del artículo 17 del Estatuto Orgánico faculta al suscrito a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario.

El Artículo 63 del segundo ordenamiento legal invocado, establece: "El ejercicio de la administración general de la Universidad es competencia del Rector, quien, para el desempeño de sus funciones, se auxiliara de los funcionarios designados por el y por el Consejo Universitario..."

El contrato colectivo de trabajo celebrado con la Asociación Sindical de Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, establece el compromiso de la Universidad de manejar las relaciones laborales con el personal académico en términos de lo previsto por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos y de lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características propias de un trabajo especial.

Por lo anterior la institución está obligada a proporcionar capacitación a sus docentes a fin de que puedan elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas universitarios.

El Honorable Consejo Universitario, en su sesión del 24 de marzo de 2010 tuvo a bien aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2013, en el que se establecen los programas estratégicos, así como las metas y acciones que deberán llevarse a cabo para su cumplimiento.



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

RECTORÍA

Establecimos en el apartado de OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, POLÍTICAS Y EJES TRANSVERSALES “Apoyar la profesionalización de la planta académica y administrativa en los diferentes niveles educativos, sustentada en mejores prácticas pedagógicas y de gestión utilizando las tecnologías de la información y la comunicación”.

Al clausurar la Jornada de Cursos de Formación Docente para la Instrumentación del Modelo Universitario Minerva, me comprometí a garantizar la capacitación continua de nuestros docentes, tomando en consideración que la Universidad está comprometida al aseguramiento de la calidad, lo que implica contar con los medios adecuados para solventar la eficacia de los procesos.

El personal de la Universidad es pieza fundamental del proceso de aseguramiento de la calidad por lo que debemos procurar el desarrollo personal y profesional del personal académico para atender mejor a los estudiantes desde el ámbito que les corresponda.

En cumplimiento de lo anterior, me permito emitir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA “LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE Y DESARROLLO ACADÉMICO”, DE LA BENEMÉRITA-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.

- PRIMERO.** LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE Y DESARROLLO ACADÉMICO, es un espacio destinado a desarrollar programas de actualización y formación docente inicial, permanente y de profesionalización de la planta académica, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, acorde a las necesidades de implementación del Modelo Universitario Minerva.
- SEGUNDO.** LA ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE Y DESARROLLO ACADÉMICO, dependerá de la Vicerrectoría de Docencia, que deberá establecer los objetivos generales y específicos así como las estrategias y acciones que permitan a la Universidad contar con cuadros académicos formados, capacitados y actualizados en su disciplina, en pedagogía y en gestión académica.



# BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

RECTORÍA TERCERO.

Los programas de formación docente y desarrollo académico tendrán los pilares del Modelo Universitario Minerva que son el Constructivismo sociocultural, con enfoque didáctico-pedagógico, y el Humanismo Crítico como sustento filosófico.

BENEMÉRITA  
ATENTAMENTE  
"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"  
H. Puebla de 7 dieciséis de abril de 2010

